

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 748 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente N° 4129968 y Documento N° 7141437 de fecha 01 de agosto del presente año que contiene la solicitud presentada por la servidora: **HAYDEE IRIS MAMANI LAURA**, Técnico en Farmacia I con nivel STC; Nombrada en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, domiciliado en Urb. 3 de Octubre, Mz. I Lte. 8, Cmt. 4 distrito de José Luis Bustamante Rivero la Ciudad de Arequipa, quien solicita Suspende los descuentos en planillas de haberes por concepto de cuota sindical del Sindicato Unificado de Trabajadores Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nro 31953. Ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 28411, Ley del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados puedan solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido la Servidora: **HAYDEE IRIS MAMANI LAURA**, Técnico en Farmacia I con nivel STC; Nombrada en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, domiciliado en Urb. 3 de Octubre, Mz. I Lte. 8, Cmt. 4 distrito de José Luis Bustamante Rivero la Ciudad de Arequipa, quien solicita Suspende los descuentos en planillas de haberes por concepto de cuota sindical del Sindicato Unificado de Trabajadores Administrativos. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación que forma parte del presente expediente;

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27283 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público en la Tercera disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por la ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de contratación Administrativa de servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11477 Decreto Legislativo N° 276 Ley bases de la Carrera Administrativo y Remuneraciones del sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, aprobadas por la ley 27902, Ordenanza Regional 508- Arequipa, ordenanza Regional Nro 364-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2022. Ley N° 22867 de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros 507 y 199 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;



Contando con la documentación, Solicitud presentada por la servidora: **HAYDEE IRIS MAMANI LAURA**, Técnico en Farmacia I con nivel STC; Nombrada en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, domiciliado en Urb. 3 de Octubre, Mz. 1 Lte. 8, Cmt. 4 distrito de José Luis Bustamante Rivero la Ciudad de Arequipa, quien solicita se suspenda los descuentos por concepto de cuota sindical del Sindicato Unificado de Trabajadores Administrativos, por lo que se debe **Suspender los descuentos** en planillas de haberes, con la situación actual N° 357-2024-GRA7GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de la unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajo de Personal, el Informe de Bienestar de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-, SUSPENDER los descuentos a favor del Sindicato Unificado de Trabajadores Administrativos en planillas de haberes de la servidora: **HAYDEE IRIS MAMANI LAURA**, Técnico en Farmacia I con nivel STC; Nombrada en la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que **suspenda los descuentos en planillas** de haberes a partir de la fecha, al servidor citado en el anterior párrafo.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CUATRO..... (04) Días del Mes de SEPTIEMBRE...del año 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abg. José Luis Carpio Quintana
Director Ejecutivo de Recursos Humanos
G.A.A. - 2452